



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 429-2017-MDC.A.

CASTILLA, 03 de Octubre de 2017

VISTÓ:

El Informe N° 280-2017-MDC-PPM de fecha 07 de setiembre de 2017 emitido por la Procuraduría Pública Municipal mediante el cual solicita cumplimiento de Sentencias, informe N° 326-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de octubre de 2017 emitido mediante Subgerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 280-2017-MDC-PPM de fecha 07 de setiembre de 2017 emitido por la Procuraduría Pública Municipal mediante el cual señala que con la Resolución N° 25 de fecha 17 de julio de 2017, la Sala Laboral Permanente de Piura, confirma la Sentencia emitida el 14 de octubre de 2016, mediante la cual se resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por EUGENIO ODILON MARCELO IMAN, contra la Municipalidad Distrital de Castilla sobre beneficios sociales y ordena que la demandada Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con pagar al demandante la suma de Cien y 00/100 (S/. 100.00 soles);

Que, en la misma línea de ideas la Procuraduría Pública Municipal señala que siendo que la cantidad de S/. 100.00 soles es una cantidad ínfima se debe mediante Resolución de Alcaldía ordenar su inmediato pago al demandante EUGENIO ODILON MARCELO IMAN, a fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Transitoria de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 326-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de octubre de 2017 emitido mediante Subgerencia de Presupuesto, señala que se ha emitido la Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2063-2017, por el monto de Cien y 00/100 (S/. 100.00 soles);

Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, y Procuraduría Pública Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESE CUMPLIMIENTO**, al mandato judicial expedido por la Sala Laboral Permanente, según lo establecido en la Resolución N° 25 de fecha 17 de julio de 2017, en lo seguido por EUGENIO ODILON MARCELO IMAN, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre Pago de Beneficios Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Municipalidad de Castilla para fines y conocimientos, y al EUGENIO ODILON MARCELO IMAN.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

